

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2016

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Licitación Pública N° LP 52-ADIF-2016

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA CAMPAÑA GEOTÉCNICA ENTRE LAS ESTACIONES Gral. CERRI-CIPOLLETTI del FERROCARRIL GRAL. ROCA - RAMAL BAHÍA BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RIO NEGRO Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

ACLARACION N° 1

Sección 1- ARTÍCULO 3° y 4°

ARTÍCULO 3° – Presentación - Evaluación de las Ofertas – Adjudicación

El presente proceso de selección es del tipo de ETAPA ÚNICA. La totalidad de la documentación que conforma la Oferta, tanto en lo referente a la Documentación para calificar, como la inherente a la Oferta Económica, se presentará en un SOBRE ÚNICO. En este SOBRE ÚNICO, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el Artículo N° 19 del PCG para el llamado, con excepción de la que se indica en la Sección 3 del presente documento. Asimismo, incluirá la DOCUMENTACION INHERENTE A LA OFERTA ECONOMICA (Artículo 19.21, Oferta Económica PCG y Artículo 19.22, Planilla de Cotización de la Oferta PCG). La omisión de esta última documentación implicará la descalificación de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal y por el Director del Servicio de los proponentes en original y duplicado más una copia en soporte digital (CD). Los Planos podrán ser presentados en A3 en caso que no pueda realizarse su reproducción en formato A4.

Licitación Pública N° 52-ADIF-2016

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CAMPAÑA GEOTÉCNICA ENTRE LAS ESTACIONES Gral. CERRI-CIPOLLETTI del FERROCARRIL GRAL. ROCA –RAMAL BAHÍA BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RIO NEGRO Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

En la fecha y hora establecida se procederá a la apertura del único sobre de cada oferta presentada, según el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF.

ARTÍCULO 4° – Adjudicación

La adjudicación recaerá en aquella oferta económica de menor precio que cumpla razonablemente los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA y de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES

La Comisión Evaluadora no se encuentra obligada a estudiar o expedirse sobre la admisibilidad de aquellas ofertas cuyo precio resulte mayor que la oferta admisible de menor precio.

La Comisión Evaluadora se abocará al estudio de las Ofertas Económicas. Aquellas ofertas económicas que resulten superiores al SIETE POR CIENTO (7%) del Presupuesto



Oficial, indicado en la Sección 3, serán declaradas "No Admisibles" in limine. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria. La Adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente para ADIF.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la idoneidad y capacidad de los oferentes para el cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, de modo de asegurar el cumplimiento de los objetivos expuestos. en lo pertinente se analizará si se ha demostrado fehacientemente la aptitud requerida para la ejecución del servicio. A esos efectos se evaluará la capacidad económica y financiera, la experiencia en servicios de consultoría en general y en encomiendas de naturaleza y complejidad similar a la que se solicita, el plantel profesional, el equipo consultor, la experiencia del Director de Servicio, el equipamiento necesario, y en general todos los demás aspectos técnicos y de recursos inherentes para un adecuado desempeño de modo de asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos expuestos.

Además, durante el proceso de evaluación la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

El Oferente deberá presentar una Oferta Económica de manera individual para cada uno de los TRAMOS en los que se presente.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo Sobre hubiera resultado abierto.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes en los mismos lineamientos previstos para el Sobre ÚNICO.

Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado-del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario de cada sector deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Nombre y apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia autenticada por escribano público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
- c. Certificado fiscal para contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 135/1998 de la AFIP.
- d. Copia autenticada por escribano público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (ART).
- e. Copia autenticada por escribano público de las pólizas de seguro de vida obligatorio de la nómina de empleados completa a la fecha del acto de apertura de la Licitación y de los respectivos comprobantes de pago.
- f. Copia de los Formularios N° 931-AFIP (Aportes y contribuciones sociales) correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación.
- g. Copia de los Formularios N° 731-AFIP correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación, o certificación en tal sentido emitida por contador público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

h. Original de la garantía de cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el PCG, con los siguientes requisitos:

1. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.
2. El monto de la garantía de cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
3. Firmas insertas de los representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por escribano público, con la respectiva legalización en su caso.
4. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y del Contrato y consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según sea el caso.
5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente a la Fuero Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF


Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF